



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT

DECRETO N° 1110.-

POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA NACIONAL DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT DEL PARAGUAY Y SE ESTABLECE QUE EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT LA IMPLEMENTARÁ A TRAVÉS DE SUS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.

Asunción, 26 de enero de 2024

VISTO: La Nota MUVH/NSG01608 /2023 originada en el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), mediante la cual se solicita la aprobación de la Política Nacional de Urbanismo, Vivienda y Hábitat del Paraguay; y

CONSIDERANDO: Que conforme con el artículo 238 de la Constitución Nacional, son deberes y atribuciones de quien ejerce la Presidencia de la República, entre otros, la de dirigir la administración general del país.

Que por medio de la Ley N° 6152/2018 se crea el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat como entidad técnica e instancia rectora, normativa, estratégica y de gestión especializada, para la elaboración, diseño, dirección, supervisión, coordinación, ejecución, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas habitacionales, urbanísticas y del hábitat de la República del Paraguay, así como sus programas, proyectos, planes y actividades.

Que el artículo 6° de la Ley N° 6152/2018, "Que crea el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - MUVH y establece su Carta Orgánica", dispone que el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat tendrá los siguientes objetivos: a) Diseñar, elaborar, gestionar, implementar y supervisar la "Política Nacional de Urbanismo, Vivienda y Hábitat" (PN-UVH), en adhesión a los deberes, derechos y garantías contenidos en la Constitución de la República del Paraguay, en el Título II, Capítulo VIII, Sección I, artículo 100 y leyes concordantes, con el objetivo de mejorar la



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT

DECRETO N° 1110.-

POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA NACIONAL DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT DEL PARAGUAY Y SE ESTABLECE QUE EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT LA IMPLEMENTARÁ A TRAVÉS DE SUS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.

-2-

calidad de vida de los habitantes de la República del Paraguay, atendiendo el sector habitacional y su correspondiente infraestructura de servicios básicos, ambientales, viales y transportes, con énfasis especial en las acciones que permitan el acceso universal a la vivienda digna a través de programas, proyectos y planes que favorezcan especialmente a las familias de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad, en el marco de las políticas socio-económicas del gobierno nacional, con el fin de disminuir el déficit habitacional. b) La “Política Nacional de Urbanismo Vivienda y Hábitat” (PN-UVH) deberá establecer un ordenamiento urbanístico y habitacional a corto, mediano y largo plazo; y en función a esta se deberá diseñar e implementar los programas, proyectos y planes de viviendas y hábitat urbanos, suburbanos, y rurales de diferentes tipologías con la inclusión de la infraestructura básica requerida para mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, que favorezcan preferentemente a las familias de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad.

Que en virtud del Decreto N° 6043 del 4 de octubre de 2016 se constituye el Comité Nacional Hábitat III, cuyo objeto fue ampliado por el Decreto N° 7559 del 8 de agosto de 2017, pasando a denominarse Comité Nacional del Hábitat, y le fue asignada, entre otras funciones, la de “Apoyar los procesos de actualización de la Política Nacional sobre vivienda y hábitat”.

Que la entonces Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), por Resolución N° 1750 del 25 de julio de 2018, aprobó la Política Nacional de Vivienda y

X



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT

DECRETO N° 1110. -

POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA NACIONAL DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT DEL PARAGUAY Y SE ESTABLECE QUE EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT LA IMPLEMENTARÁ A TRAVÉS DE SUS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.

-3-

Hábitat, siendo actualmente necesario realizar un proceso de actualización de la Política Nacional, a los efectos de adecuarla a las nuevas competencias de la institución en materia de urbanismo y territorio.

Que el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat reglamentó el funcionamiento del Comité Nacional del Hábitat, de conformidad con la Resolución N° 2405 del 15 de noviembre de 2021.

Que el Comité Nacional de Hábitat ha cooperado activamente en los trabajos orientados a la actualización de la Política Nacional, impulsados por el Ministerio, con miras a lograr un amplio consenso respecto al contenido del documento y, como surge de las actas emitidas, ha aprobado el instrumento.

Que en efecto, el Subcomité Técnico del Comité Nacional del Hábitat, por Acta del 6 de septiembre de 2022, validó el contenido de la actualización del documento y lo eleva a la máxima autoridad para convocar al Subcomité Ejecutivo, el cual, de acuerdo con el Acta de fecha 10 de octubre de 2022, aprobó la Política Nacional de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, recomendando a la máxima autoridad del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat la remisión al Poder Ejecutivo para su aprobación por decreto.

Que la Política Nacional de Urbanismo, Vivienda y Hábitat constituye el principal lineamiento para el desarrollo de los planes, programas y proyectos del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, y busca sentar las condiciones que

CEXTER/C/2023/4187

N° _____



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT

DECRETO N° 1110. -

POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA NACIONAL DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT DEL PARAGUAY Y SE ESTABLECE QUE EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT LA IMPLEMENTARÁ A TRAVÉS DE SUS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.

-4-

promuevan la integración y la cohesión social mediante estrategias que propicien el desarrollo urbano de manera sostenida, garantizando el acceso a soluciones habitacionales dignas y adecuadas.

Que el inciso c) del artículo 6° de la Ley N° 6152/2018, “Que crea el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - MUVH y establece su Carta Orgánica” establece: «La “Política Nacional de Urbanismo Vivienda y Hábitat” (PN-UVH) será aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo».

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.-** Apruébase la Política Nacional de Urbanismo, Vivienda y Hábitat del Paraguay PNUVH, elaborada por el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, que consta en el anexo que forma parte del presente decreto.
- Art. 2°.-** Dispónese que el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat tendrá a su cargo la difusión, implementación y supervisión de la Política Nacional de Urbanismo, Vivienda y Hábitat del Paraguay PNUVH, debiendo adecuarse a la misma sus planes, programas y proyectos de viviendas y hábitat urbanos, suburbanos y rurales.
- Art. 3°.-** Refréndese por el Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat.
- Art. 4°.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CEXTER/C/2023/4187



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

TETÁ
MBURUVICHA
GUASU RENDA

ANEXO DECRETO N° 1110.-

República del Paraguay

**POLÍTICA NACIONAL DE
URBANISMO, VIVIENDA Y
HÁBITAT
DEL PARAGUAY
2023**



 MINISTERIO DE
**URBANISMO,
VIVIENDA Y HABITAT**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**TAVAPY ÑEMOHENDA,
OGA'APO HA TEKOKA**
MOTENONDEHA



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
URBANISMO,
VIVIENDA Y HÁBITAT
PARAGUAY

POLÍTICA NACIONAL

de URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT

DEL PARAGUAY



FICHA TÉCNICA

Publicación del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat – MUVH

Por Decreto N° del se aprueba la entrada en vigencia de esta Política Nacional de Urbanismo, Vivienda y Hábitat del Paraguay, bajo el mandato de Excmo. Señor Presidente de la República Don Santiago Peña Palacios y la administración del Excmo. Señor Ministro Juan Carlos Baruja Fernández. La base del presente instrumento, ha sido la Política Nacional de Vivienda y Hábitat, aprobada por Resolución N° 1750 del 25 de julio de 2018, que en su momento contó con la cooperación de Cities Alliance y el apoyo del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación (CIDI) de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte (FADA) de la Universidad Nacional de Asunción (UNA).

Para esta actualización se ha contado con la Cooperación de ONU HÁBITAT, y el Comité Nacional del Hábitat 2022 a través del Subcomité Técnico y del Sub Comité Ejecutivo, ha participado activamente en su carácter de instancia articuladora y preopinante de temas referentes a Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible, y como apoyo en los procesos de actualización de la Política Nacional de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, conforme al Decreto N° 7559/17.

EQUIPO TÉCNICO DEL MUVH 2022

De conformidad a las Resoluciones N° 134/21, 382/21, 1972/21, 002/22 y 1534/22

EQUIPO TÉCNICO DEL MUVH 2023

Arq. Jorge Bosch López, Viceministro de Urbanismo y Hábitat
Abg. Gladys Escobar Portillo, Directora General de Planificación Estratégica
Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Política Habitacional
Arq. Margarita Elías Bellasai, Directora de Monitoreo y Evaluación

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Dirección de Comunicación (DIRCOM) - MUVH

Asunción - Paraguay



1. Palabras del Ministro	2
2. Decreto	3
3. Antecedentes	5
4. Marco legal nacional e internacional	7
5. Principios	12
6. Situación país. Diagnóstico, potencialidades y desafíos	15
7. Enfoque conceptual	20
8. Ejes - objetivos - líneas de acción	23
9. Estrategias de implementación	36
10. Mecanismos de monitoreo y evaluación	37

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a long vertical stroke.

PALABRAS DEL MINISTRO



La Política Nacional de Urbanismo, Vivienda y Hábitat del Paraguay es el resultado de un trabajo de actualización y adecuación de la Resolución N.º 1750 del 25 de julio de 2018 que aprobó la Política Nacional de Vivienda y Hábitat del Paraguay, para ajustarla a las disposiciones de la Ley N.º 6152/18 “Que crea el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat – MUVH y establece su Carta Orgánica”. Es el producto de un extenso proceso de análisis ampliamente participativo, a través del Comité Nacional del Hábitat, instancia de convergencia intersectorial, creada por Decreto Presidencial como órgano consultivo y de acompañamiento a la institución.

Esta Política Nacional tiene como propósito establecer lineamientos conducentes a garantizar el desarrollo sostenible del territorio, en el marco de las disposiciones legales vigentes, y ha sido formulada bajo la premisa de que la vivienda es un derecho humano fundamental y que las necesidades de la ciudadanía deben ser consideradas de manera integral, promoviendo espacios inclusivos y sustentables, para mejorar su calidad de vida.

La PNUVH está estructurada en 3 ejes temáticos: Gobernanza e Institucionalidad, Planificación y Diseño, y, Económico y Financiero. Cada uno de ellos cuenta con una serie de objetivos estratégicos y líneas de acción que identifican los aspectos más relevantes que pretenden abordar el urbanismo, la vivienda y el hábitat en el contexto actual del país, proporcionando directrices para la efectiva utilización de los recursos hacia el desarrollo articulado, democrático y sostenible del territorio nacional.



Este instrumento orientado a delinear una eficiente gestión, se halla en consonancia con las competencias institucionales, y alineado con instrumentos nacionales e internacionales, principalmente con los ODS, el Plan Nacional de Desarrollo 2030 y la Nueva Agenda Urbana. Esto permitirá una adecuada planificación del desarrollo urbano y de vivienda, así como a construcción de ciudades inteligentes, con un concepto urbano moderno, dando un marco propicio para generar soluciones que nos permitan ordenar el territorio, mejorar las condiciones de los asentamientos precarios existentes, y enfrentar los complejos desafíos del déficit cuantitativo y cualitativo de la vivienda para los diferentes sectores de la sociedad.

La consigna actual consiste en trabajar sobre la base de este instrumento que, como Política de Estado, marcará el rumbo de los emprendimientos urbanísticos y habitacionales del MUVH, con miras a mitigar la adversa realidad del país en la materia, dando respuestas efectivas a la ciudadanía, con miras a la reducción de la pobreza, a través del acceso a la vivienda y al hábitat dignos.



Ing. Juan Carlos Baruja Fernández
Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat



DECRETO

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a long, sweeping tail.

ANTECEDENTES

Uno de los objetivos estratégicos del MUVH, en línea con el tercer eje del Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030 (PND), “Inserción de Paraguay en el mundo”, ha sido la vinculación del país con actores a nivel regional y global con miras a fortalecer a esta Institución y al sector habitacional, al tiempo de incidir en la toma de decisiones a nivel mundial sobre Políticas de Vivienda y Desarrollo Urbano.

En su oportunidad, en ocasión de la preparación de Paraguay para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), la entonces SENAVITAT impulsó un proceso participativo, involucrando a diferentes sectores del Estado y la sociedad, congregados en el Comité Nacional Hábitat III, creado por Decreto N.º 6043 del 4 de octubre de 2016. Esta instancia participativa, integrada por representantes de instituciones públicas, gremiales, académicas y de la sociedad civil vinculadas a la vivienda y el hábitat, brindó asistencia en la elaboración del Informe Nacional País presentado en Hábitat III. En este foro, celebrado en Quito - Ecuador en octubre de 2016, los países de todo el mundo establecieron un acuerdo global en torno a la Nueva Agenda Urbana, consignando los principios orientadores de las acciones a ser implementadas en los próximos 20 años en materia de vivienda y desarrollo urbano.

En el marco de la Nueva Agenda Urbana y con la activa participación del Paraguay en espacios de incidencia a nivel mundial, se concretó una línea de cooperación internacional con la organización Cities Alliance para fortalecer al sector habitacional, sentando las bases para la

elaboración de una Política Nacional de la Vivienda y el Hábitat. El Comité que acompañó el proceso de Hábitat III fue luego consolidado y se ampliaron sus funciones por medio del Decreto Presidencial N.º 7559/17, constituyéndose en el espacio de debate y discusión que acompañó la dinámica de formulación de la Política Nacional de la Vivienda y el Hábitat. El mismo decreto estableció un ajuste en el nombre del Comité, que pasó a llamarse desde entonces, Comité Nacional del Hábitat (CNH).

Es de resaltar que, la Política Nacional de la Vivienda y el Hábitat (PNVH) fue aprobada por la entonces SENAVITAT a través de la Resolución N.º 1750 del 25 de julio de 2018. Con el cambio de naturaleza jurídica de la institución, pasó a ser Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, y la Carta Orgánica dada por Ley N.º 6152/18, dispuso que la Política Nacional de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, debía ser aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo. Es así, que se consideró oportuno el ajuste del documento ya aprobado por Resolución, a los efectos de adecuarlo a las nuevas competencias de la institución en materia de Urbanismo y territorio. Si bien los temas relacionados a dichas competencias han sido abordados de manera genérica en el documento original, fueron merecedoras de mayor visibilidad y definición en el presente instrumento.

Esta actualización implicó un nuevo proceso de participación y socialización necesarias para la validación de la Política Nacional de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (PNUVH), adecuándola a las nuevas atribuciones del MUVH.



ANTECEDENTES

Con el apoyo de ONU-Hábitat a través del Proyecto Fortalecimiento de las Capacidades de los gobiernos nacionales y locales para formular e implementar políticas y estrategias de vivienda participativas y basadas en evidencia, se acordó una Asistencia Técnica para el alineamiento de la Política Nacional de Vivienda y Hábitat de Paraguay (PNUVH) con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la Nueva Agenda Urbana (NAU) y el Plan Nacional de Desarrollo 2030 (PND).

Institucionalmente, se conformó un equipo de trabajo a través del cual se coordinaron los ajustes necesarios al instrumento y se contó con la validación del Comité Nacional del Hábitat,

como instancia aglutinadora de actores públicos y privados vinculados a la temática urbano - habitacional, elevándose al Poder Ejecutivo, para su aprobación como Política Nacional de Urbanismo, Vivienda y Hábitat del Paraguay (PNUVH), a través del Decreto de rigor.

En consecuencia, este documento, es el resultado de esfuerzos conjuntos entre instituciones públicas, actores de la sociedad civil, y organismos internacionales de cooperación, con el objetivo de sentar las bases para la construcción de ciudades, comunidades y territorios que san sostenibles, resilientes, democráticos e inclusivos.



MARCO LEGAL

La PNUVH se sustenta en un amplio marco jurídico nacional e internacional. A continuación, se presentan las principales normas jurídicas que se vinculan con el urbanismo, vivienda y hábitat, y sirven de anclaje a esta Política.

1. CONSTITUCIÓN NACIONAL (1992)

» **Artículo 6. De la calidad de vida.** La calidad de vida será promovida por el Estado mediante planes y políticas que reconozcan factores condicionantes, tales como la extrema pobreza y los impedimentos de la discapacidad o de la edad (...)

» **Artículo 7. Del derecho a un ambiente saludable.** Toda persona tiene derecho a habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado. Constituyen objetivos prioritarios de interés social la preservación, la conservación, la recomposición y el mejoramiento del ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano integral. Estos propósitos orientarán la legislación y la política gubernamental pertinente.

» **Artículo 8. De la protección ambiental.** Las actividades susceptibles de producir alteración ambiental serán reguladas por la Ley (...)

» **Artículos 63. De la identidad étnica.** Queda reconocido y garantizado el derecho de los pueblos indígenas a preservar y a desarrollar su identidad étnica en el respectivo hábitat (...)

» **Artículos 64. De la Propiedad Comunitaria:** Los pueblos indígenas tienen derecho a la propiedad comunitaria de la tierra, en extensión y calidad suficientes para la conservación y el desarrollo de

sus formas peculiares de vida. El Estado les proveerá gratuitamente estas tierras (...)

» **Artículo 81. Del Patrimonio Cultural.** Se arbitrarán los medios necesarios para la conservación, el rescate y la restauración de los objetos, documentos y espacios de valor histórico, arqueológico, paleontológico, artísticos o científico, así como de sus respectivos entornos físicos que hacen al patrimonio cultural de la Nación (...)

» **Artículo 100. Del derecho a la vivienda.** Todos los habitantes de la República tienen derecho a una vivienda digna. El Estado establecerá las condiciones para hacer efectivo este derecho, y promoverá planes de vivienda de interés social, especialmente las destinadas a familias de escasos recursos, mediante sistemas de financiamiento adecuados.

» **Artículo 109. De la propiedad privada.** Se garantiza la propiedad privada, cuyo contenido y límites serán establecidos por la ley, atendiendo a su función económica y social, a fin de hacerla accesible para todos (...)

» **Artículo 114. De los objetivos de la reforma agraria.** (...) Se adoptarán sistemas equitativos de distribución, propiedad y tenencia de la tierra (...)



» **Artículo 116. De los latifundios improductivos.**

Con el objeto de eliminar progresivamente los latifundios improductivos, la ley atenderá a la aptitud natural de las tierras, a las necesidades del sector de población vinculado con la agricultura y a las previsiones aconsejables para el desarrollo equilibrado de las actividades agrícolas, agropecuarias, forestales e industriales, así como al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la preservación del equilibrio ecológico (...)

» **Artículo 156. De la estructura política y administrativa.**

A los efectos de la estructuración política y administrativa del Estado, el territorio nacional se divide en departamentos, municipios y distritos, los cuales, dentro de la Constitución y las leyes, gozan de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses, y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.

» **Artículo 159. De los departamentos y municipios.**

La creación, fusión o la modificación de los departamentos y sus capitales, los municipios y distritos, en su caso serán determinadas por la ley, atendiendo a las condiciones socioeconómicas, demográficas, ecológicas, culturales e históricas de los mismos.

» **Artículo 160. De las Regiones.** Los departamentos podrán agruparse en regiones, para el mejor desarrollo de sus respectivas comunidades (...)

2. ACUERDOS INTERNACIONALES

a) ***Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948).***

» **Artículo 17.** Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

» **Artículo 25.** Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios (...)

b) ***Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU, 1996).***

» **Artículo 11.**

1. Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Parte tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

3. LEYES Y DECRETOS

Como en casi todas las áreas relacionadas con la administración pública, la normativa reguladora en materia de urbanismo, vivienda y hábitat se encuentra dispersa en múltiples leyes y decretos. A los efectos enunciativos, a continuación, se citan las principales normas, sin perjuicio de la aplicación de todo el marco jurídico



vigente y vinculado a las temáticas ya citadas, que no ha sido expresamente mencionado en este documento.

Encabezan la lista las que regulan la existencia y el funcionamiento del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), en su carácter de institución rectora de la política habitacional en el Paraguay, luego se mencionan las normas directamente aplicables a los temas de la presente política y las que refieren a otras reparticiones administrativas relacionadas a esta, y finalmente se mencionan las normas de los gobiernos departamentales y municipales.

» **Ley N.º 6152/2018** Que crea el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y establece su Carta Orgánica.

» **Ley N.º 3637/2009** Que crea el Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS.

» **Ley N.º 5638/2016** De Fomento de la Vivienda y el Desarrollo Urbano.

» **Ley N.º 2870/2006** Que aprueba la decisión MERCOSUR/CMC/DEC N.º 18/05 “Integración y Funcionamiento del Fondo para la Convergencia Estructural y Fortalecimiento de la Estructura Institucional del MERCOSUR (FOCEM)”.

» **Ley N.º 2329/2003** Que establece el marco de Administración de las Cooperativas de Vivienda y el Fondo de Viviendas Cooperativas.

» **Ley N.º 1309/1998** Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties

y Compensaciones en razón de territorio inundado a los gobiernos departamentales y municipales modificado por las Leyes N.º 1829/2001; 2391/2004; 2442/2004 y 2824/2005.

» **Ley N.º 2979/2006** Que regula la aplicación de los recursos provenientes de la coparticipación de Royalties, Compensaciones y otros, por parte de las Gobernaciones y Municipalidades.

» **Ley N.º 5800/2017** De reforma de la Carta Orgánica del Banco Nacional de Fomento.

» **Ley N.º 2640/2005** Que crea la Agencia Financiera de Desarrollo.

» **Ley N.º 841/1962** Que aprueba el Decreto-Ley N.º 312, del 6 de marzo de 1962 “Por el que se crea la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República”.

» **Ley N.º 5211/2014** De Calidad del Aire.

» **Ley N.º 6123/2018** Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

» **Ley N.º 294/93** De Evaluación de Impacto Ambiental.

» **Ley N.º 3239/2007** De los Recursos Hídricos del Paraguay.

» **Ley N.º 422/1973** Ley Forestal.



» **Ley N.º 5428/2015** De Efluentes Cloacales.

» **Ley N.º 5621/2016** De Protección del Patrimonio Cultural.

» **Ley N.º 2419/2004** Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra.

» **Ley N.º 904/1981** Del Estatuto de las Comunidades Indígenas.

» **Ley N.º 4928/2013** De Protección al Arbolado Urbano.

» **Ley N.º 3966/2010** Orgánica Municipal y sus modificaciones Ley N.º 4066/10, Ley N.º 4198/10, Ley N.º 4715/12, Ley N.º 4947/2013, Ley N.º 5346/2014.

» **Ley N.º 426/1994** Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental y su modificatoria, Ley N.º 2862/2006.

» **Ley N.º 5681/2016** Por la cual se aprueba el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático.

» **Ley N.º 5875/2017** Nacional de Cambio Climático.

» **Ley N.º 2615/2005** Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN).

» **Ley N.º 4934/2013** de Accesibilidad al medio físico para las personas con discapacidad.

» **Ley N.º 5446/2015** Políticas Públicas para mujeres rurales.

» **Decreto N.º 1402/2014** Por el cual se aprueba el documento sobre Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos (PNGR)".

» **Decreto N.º 4070/2004** Por el cual se reorganiza la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República.

» **Decreto N.º 8152/2006** Estrategia Nacional de Lucha contra la Pobreza.

» **Decreto N.º 6.043/2016** "Por el cual se crea el Comité Nacional Hábitat III, en carácter de instancia articuladora y preopinante de temas referentes a vivienda y desarrollo urbano sostenible con el objeto de redactar el informe país a ser presentado en la tercera conferencia sobre vivienda y desarrollo urbano sostenible que se llevará a cabo en la ciudad de Quito, Ecuador, en octubre de 2016".

» **Decreto N.º 7.559/2017** "Por el cual se amplía el Decreto 6043 de 04 de octubre de 2016".



4. OTROS INSTRUMENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

PND 2030

El Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030, es un instrumento dinámico de planificación, con objetivos prioritarios, donde se contemplan indicadores con metas ambiciosas de largo plazo que conducen las acciones hacia el desarrollo sostenible, con el involucramiento y la participación de todos los organismos y entidades del Estado y la sociedad civil. El PND 2030 orienta a una transformación del Estado, que conduzca a un desarrollo sostenible e inclusivo, teniendo como centro el desarrollo humano y el medio ambiente, sobre la base de cuatro ejes fundamentales:

- Reducción de la pobreza y Desarrollo Social.
- Crecimiento económico inclusivo.
- Proyección del Paraguay en el mundo.
- Fortalecimiento político institucional.



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Mundiales, son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad. Los ODS se gestaron en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro en 2012. El propósito era crear un conjunto de objetivos mundiales relacionados con los desafíos ambientales, políticos y económicos con que se enfrenta nuestro mundo (PNUD, s.f.).

Son 17 objetivos interrelacionados que se basan en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, aunque incluyen nuevas esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible, la paz y la justicia, entre otras prioridades.

Esta PNUVH contribuirá a través de sus planes y programas, al cumplimiento de los ODS en general, y de manera particular, de los siguientes:

» **Objetivo 1:** Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

» **Objetivo 6:** Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

» **Objetivo 10:** Reducir la desigualdad en y entre los países.



» **Objetivo 11:** Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

NUEVA AGENDA URBANA (NAU)

La Nueva Agenda Urbana se aprobó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) celebrada en Quito (Ecuador) el 20 de octubre de 2016.

La Asamblea General de las Naciones Unidas refrendó la Nueva Agenda Urbana en su sexagésimo octava sesión plenaria de su septuagésimo primer período de sesiones, el 23 de diciembre de 2016 (PNUD, 2017).

Compuesta de 175 párrafos, establece **“un ideal común para lograr un futuro mejor y más sostenible, en el que todas las personas gocen de igualdad de derechos y de acceso a los beneficios y oportunidades que las ciudades pueden ofrecer, y en el que la comunidad internacional reconsidere los sistemas urbanos y la forma física de nuestros espacios urbanos como un medio para lograrlo”**.

La NAU aparece como una hoja de ruta para la creación de ciudades que sean lugares de prosperidad y centros culturales y de bienestar social con protección del medioambiente (CEPAL, 2017a, p. 10).



PRINCIPIOS

Los principios establecen las directrices a partir de las cuales han sido formulados los lineamientos de esta política.

UNIVERSALIDAD

La PNUVH promueve el derecho al acceso a la vivienda y el hábitat adecuados de todos los habitantes del territorio nacional, en especial aquellos en situación de exclusión o vulnerabilidad, fomentando la calidad de vida y la dignidad de las personas. Para esto, se parte de la premisa del trabajo articulado de los poderes e instituciones del Estado, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil, siguiendo el principio de corresponsabilidad.

INTEGRALIDAD

La PNUVH impulsa soluciones con una visión integral, basadas en el trabajo interinstitucional articulado en las acciones relacionadas con el urbanismo, vivienda y el hábitat. De este modo, promueve el uso y desarrollo del territorio, teniendo en cuenta sus características propias, incorpora en sus análisis propuestas y procesos las dimensiones social, económica y ambiental, además del enfoque urbano-territorial.

Además, conforme a este principio, la PNUVH propone una mirada holística que permita diseñar soluciones a favor del individuo, la familia y la comunidad, tomando la dignidad humana como factor determinante.

SOSTENIBILIDAD

La sostenibilidad se refiere, por definición, a la satisfacción de las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas, garantizando el equilibrio entre la protección medioambiental, el desarrollo social y el crecimiento económico (ONU, 1987).

Promover la sostenibilidad dentro del contexto en cuestión implica que todo proyecto de vivienda, infraestructura y actividades relacionadas al desarrollo de los territorios, se adapte a las condiciones específicas del medio, desde la consideración de las ecorregiones establecidas por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), hasta la reducción del impacto ambiental a lo largo del ciclo de vida.

Además, impulsar medidas que permitan crear comunidades sostenibles en los ámbitos rurales e indígenas, así como ciudades incluyentes y resilientes ante los complejos retos urbanos y territoriales, asegurando igualmente el desarrollo de economías urbanas sostenibles e inclusivas. Es fundamental que en las comunidades indígenas se respete siempre su derecho fundamental a la consulta libre, previa e informada, para la construcción de sus viviendas (Decreto 1039/2018) y que se realice en total respeto a su cultura y modo de vivir, sobre todo al contexto territorial en el cual se implantan las viviendas y conjuntos habitacionales.



Lo expresado en este principio está en concordancia con lo consagrado en la Constitución Nacional, que establece el derecho a la vivienda digna y a un ambiente saludable (Artículos 7 y 100) y conforme con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que expresa que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado (Artículo 25).

Del mismo modo, este principio se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible fijados por las Naciones Unidas, de modo específico con su Objetivo 11, sobre ciudades y comunidades sostenibles, y adhiere a lo establecido en la Nueva Agenda Urbana, suscrita por Paraguay, que traza una senda para el desarrollo urbano sostenible. Por último, este principio reconoce lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) Paraguay 2030, documento que define las estrategias para el desarrollo inclusivo y sostenible en el Paraguay.

PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

La PNUVH plantea que se impulsen procesos participativos y transparentes en los territorios, las ciudades y en todos los planes y proyectos de soluciones habitacionales que se desarrollen a partir de esta. La gestión democrática garantiza la participación de los diferentes segmentos de la sociedad, estableciendo que las personas y organizaciones tengan el derecho y la obligación ciudadana de intervenir en el debate que acompaña y contribuye a definir políticas, planes, programas y proyectos que busquen el mejoramiento de la vivienda y el hábitat.

En tal sentido el MUVH propicia que toda

la información relativa a la formulación, la ejecución, el monitoreo y la evaluación de la PNUVH sea responsable, objetiva, oportuna, sistemática, veraz, de calidad, de carácter público, accesible, gratuita y de fácil entendimiento.

La gestión democrática debe implementarse en todas las fases del ciclo de planificación, que incluyen la formulación, la implementación, el monitoreo y la evaluación. La PNUVH pretende, desde su propia formulación, promover un proceso participativo amplio que permita las contribuciones de los más diversos actores sociales.

EVALUABILIDAD

Toda intervención en urbanismo, vivienda y hábitat debe permitir su posterior evaluación y la PNUVH promueve la existencia de condiciones óptimas para implementar dicha evaluación como condición indispensable para desarrollar procesos de mejora en las acciones.

Para esto, los planes, programas y proyectos deben ser construidos en base a objetivos formulados con una lógica causal a partir de diagnósticos, líneas de base e indicadores sustentados en los diferentes sistemas de información de calidad y presupuesto.

CORRESPONSABILIDAD

La PNUVH vincula a los diferentes niveles de gobierno, al sector privado y a la sociedad civil organizada como actores esenciales en lo que respecta al derecho a la vivienda, a la ciudad y al hábitat sostenible, impulsando procesos de



desarrollo urbano y territorial que permitan un reparto justo de los costos y beneficios del proceso de urbanización.

FUNCIÓN SOCIAL DE LA PROPIEDAD

En base a lo establecido por el Artículo 109 de la Constitución Nacional, que garantiza la propiedad privada, se reconoce a la función social y económica de la propiedad como un principio fundamental que orienta el desarrollo de los planes, programas y proyectos derivados de esta Política, de modo a garantizar el derecho a ciudades democráticas e incluyentes.

RESILIENCIA TERRITORIAL

La PNUVH reconoce la necesidad de generar planes, programas y proyectos que consideren la adaptación a riesgos antrópicos y naturales, de manera a idear y desplegar nuevos recursos y capacidades en los territorios, permitiendo así adecuarse favorablemente a las dinámicas de transformación que estos enfrenten en el futuro.

Además, la PNUVH reconoce la necesidad de aplicar las estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático y de reducción de riesgos por desastres en todas las soluciones habitacionales que se planteen y en todas las ciudades y comunidades donde se intervenga.



SITUACIÓN PAÍS

El Paraguay es un país mediterráneo que ocupa el centro de la cuenca de los ríos Paraguay y Paraná. Su territorio está caracterizado por dos regiones diferentes separadas por el río Paraguay.

La Oriental, que es la más poblada, y la Occidental, que forma parte del Chaco Boreal. El territorio se compone de un distrito capital y 17 departamentos, con una extensión de 406.752 km² y una población de 7.353.038 habitantes en el año 2021, donde la mitad de la población tiene más de 27 años (Proyección de la Población, INE). La ciudad de Asunción es la capital y constituye la urbe más poblada del país.

El Paraguay se encuentra en la posición 105 de la tabla de población, compuesta por 196 países y mantiene una muy baja densidad de población, de 18 habitantes por Km². Esta situación se acentúa en la Región Occidental, definida por una matriz urbano-agrícola formada por cuatro núcleos poblacionales de porte medio (Mariscal Estigarribia, Neuland, Filadelfia y Loma Plata), que se constituye en el principal centro comercial y de prestación de servicios urbanos en esta parte del país.

De acuerdo con la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social e Investigación para el Desarrollo (STP & ID, 2011), el mapa paraguayo muestra un territorio en el que la población y las actividades se concentran de modo desigual, especialmente sobre las áreas metropolitanas de Asunción, Encarnación y

Ciudad del Este. Asunción y su área metropolitana¹ albergan a 2,2 millones de personas y al 56% de la población urbana del país (BID, 2014).

La población urbana, actualmente es mayor que la rural (62,9% vs 37,1%) y las proyecciones indican que seguirá en aumento. El departamento Central es el más poblado del país, que sumado a la población de Asunción reúne 38% de la población total, es decir, 2.243.792 habitantes².

Por otra parte, según el III Censo Nacional de Pueblos Indígenas (DGEEC, 2012), la población indígena (117.150 personas), representa aproximadamente el 1,8% de la población total, está conformada por cinco familias lingüísticas: guaraní (54,7%), lengua maskoy (23,6%), matakó mataguayo (15,2%), zamuko (4%) y guaicurú (1,7%). La tendencia de crecimiento de esta población se calculó en un 2,7% anual acumulativo para el periodo 2002-2012³.

Paraguay se ha beneficiado de sus sólidas políticas macroeconómicas durante las últimas dos décadas. No obstante, la pobreza y desigualdad siguen siendo elevadas según los estándares regionales. Se necesitan reformas estructurales para mejorar la prestación de servicios públicos y redoblar la responsabilidad de las instituciones públicas para hacer que el crecimiento sea más estable, sostenible e inclusivo. La gestión y la mitigación de los riesgos relacionados con el cambio climático son especialmente críticas, dada la gran dependencia de los recursos naturales.

1- El área metropolitana de Asunción incluye a esta ciudad y otras 10 ciudades: Fernando de la Mora, Lambaré, Limpio, Luque, Mariano Roque Alonso, Ñemby, San Antonio, San Lorenzo y Villa Elisa.

2- https://www.ine.gov.py/Publicaciones/Biblioteca/documento/7eb5_Paraguay_2021.pdf.

3- https://www.ine.gov.py/Publicaciones/Biblioteca/documento/Ob43_Tierra%20y%20territorio.%20Fundamentos%20de%20vida%20de%20los%20pueblos%20indigenas.pdf



El Instituto Nacional de Estadística (INE), publicó en marzo 2021 los principales resultados de POBREZA MONETARIA, que a pesar de la coyuntura vivida en el país y el mundo por la pandemia de la COVID-19, logró mantener la comparabilidad de la serie histórica de la Encuesta Permanente de Hogares Continua (EPHC) 2020.

Según el Banco Mundial⁴ Paraguay es uno de los países que mejor pudo afrontar la pandemia de COVID-19 debido a su estabilidad y disciplina macroeconómica. Un estímulo monetario y fiscal bien coordinado, incluida la expansión de programas de transferencias de efectivo, ayudó a Paraguay a minimizar los impactos adversos de la pandemia en los hogares.

No obstante, la pobreza está aumentando. A nivel nacional, la incidencia de pobreza total se encuentra en el orden del 26,9%. La misma registró un aumento aproximado de 3,4 puntos porcentuales comparando los últimos dos años 2019-2020 (23,5% vs. 26,9%)⁵. Además, la tasa de inflación (que no superó el 4% en los últimos años) ha ascendido a un casi 12% a junio del 2022. En el área urbana, la pobreza total para el año 2020 fue de 22,7%, implicó un aumento de 5,2 puntos porcentuales respecto al 2019 (17,5%). Por su parte, en el área rural la pobreza total en el año 2020 llegó a 34,0%, nivel similar al registrado en el 2019 (33,4%).

El PIB per cápita en 2020, fue de USD 4.984 conforme al Sistema de Cuentas Nacionales del Paraguay Serie 2008 al 2020 del Banco Central

del Paraguay⁶, con lo que ocupa el puesto 101 de los 196 países del ranking de PIB per cápita. Los niveles de desigualdad siguen siendo altos, de acuerdo con los datos del 2020 el coeficiente de Gini es del 0,437⁷ según la Desigualdad de Ingresos en la EPH Periodo 1997 al 2020.

A pesar de contar con distintos datos de los niveles de pobreza, se apunta a la creación de un Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) que permita a Paraguay contar con una herramienta de medición de pobreza, complementaria a la medición monetaria, que pueda calcular las carencias de sus habitantes en el acceso a la salud, la educación, el empleo, la seguridad social, los servicios básicos, la vivienda, entre otros aspectos.

Otros indicadores importantes a nivel internacional son el Índice de Desarrollo Humano o IDH⁸ y el Índice de Percepción de la Corrupción del sector público. El primero, indica que los paraguayos se encuentran en el puesto 125 de los 190 países según la facilidad que ofrecen para hacer negocios⁹, mientras que el segundo puntúa a Paraguay 30/100 puntos¹⁰, donde 0 significa altamente corrupta. Así pues, la percepción de corrupción de los paraguayos en su país es muy alta.

Al momento del ajuste del presente documento, aún no se cuenta con una cuantificación del alcance de las consecuencias económicas y sociales del COVID-19,

4- <https://www.bancomundial.org/es/country/paraguay/overview>

5- https://www.ine.gov.py/Publicaciones/Biblioteca/documento/5626_Bolatin_Pobreza%20Monetaria_%20EPHC%202021_INE.pdf

6- <https://www.bcp.gov.py/nuevo-ano-base-2014-1642>

7- https://www.ine.gov.py/Publicaciones/Biblioteca/documento/3a49_Indicador%20DESGUALDAD%20DE%20INGRESOS%202020.pdf

8- El Índice de Desarrollo Humano (IDH) es un índice compuesto que se centra en tres dimensiones básicas del desarrollo humano: la esperanza de vida al nacer, que refleja la capacidad

de llevar una vida larga y saludable, los años promedio de escolaridad y los años esperados

9- <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/32456/9781464814402.pdf>

10- <https://www.transparency.org/en/cpi/2021/index/pry>



que han afectado de forma significativa los indicadores multidimensionales de la pobreza, así como en otros campos como en el género, la agricultura familiar y la sostenibilidad ambiental.

VIVIENDA Y HÁBITAT

A partir del año 2015 se puede apreciar un incremento sustantivo en el número de viviendas construidas por la entonces SENAVITAT, hoy MUVH, pues se verificó un aumento del 68% de la asignación presupuestaria con relación a la del año anterior y un salto en sus niveles de ejecución presupuestaria, pasando de un promedio anual de Gs. 212.779 millones de Gs. 536.684 millones.

En la actualidad, la mayor fuente estable de recursos genuinos para vivienda social en el país es el Fondo Nacional de la Vivienda Social (FONAVIS), creado por la Ley N.º 3637/2009, que es invertido fundamentalmente para los sectores de pobreza y pobreza extrema. No obstante, se apunta también al financiamiento destinado al acceso a primera vivienda y al mejoramiento de la propia, para la clase media a través de instituciones facilitadoras, sean públicas o privadas, mediante la articulación de acuerdos estratégicos que posibiliten el acceso a una vivienda.

Si bien la producción de viviendas va en aumento, cabe señalar que uno de los desafíos a tener en cuenta es la falta de planificación y atención a las demandas de desarrollo urbano de

las ciudades en Paraguay, y es allí donde esta política ofrecerá un marco de criterios con visión integral para la selección de los sitios donde se inserten los conjuntos habitacionales.

Al respecto, resulta apropiada la aplicación de herramientas basadas en indicadores socio-económicos, ambientales y demográficos tales como el índice de focalización, que analiza las ciudades en sus distintas escalas para priorizar la selección de terrenos y la implantación más adecuada de nuevos conjuntos habitacionales. Esto constituye un aporte para las intervenciones, desde un punto de vista más sostenible.

DÉFICIT HABITACIONAL Y DEL HÁBITAT

Según datos de la Encuesta Permanente de Hogares del 2020, se estima que el déficit habitacional total a nivel nacional, ascendió a 1.152.215 soluciones habitacionales¹¹.

En lo que se refiere al déficit cuantitativo¹², la demanda total estimada de nuevas viviendas es de alrededor de 73.421 unidades. En lo que al déficit cualitativo¹³ se refiere al mejoramiento y ampliación, el mismo asciende a un total de 1.078.794 soluciones habitacionales, que representa el mayor porcentaje del déficit habitacional total (93,6%). En el área urbana, la demanda de nuevas viviendas en el año 2020 fue de 60.541 viviendas,

11- STP/INE, Encuesta Permanente de Hogares Continua. Cuarto Trimestre. Año 2020.

12- La demanda de vivienda nueva se define por la cantidad de viviendas irreversibles del área urbana y rural a reponer, más las viviendas a construir para los hogares agrupados de ambas áreas y los núcleos agrupados independientes del área urbana. Fuente: Encuesta permanente de hogares 2020.

13- El requerimiento de mejoramiento de viviendas muestra la cantidad de viviendas que necesitan intervenciones específicas en su materialidad, o en su servicio de saneamiento, o ambas a la vez. Las necesidades de ampliación se refieren a aquellas clasificadas como buenas y recuperables o donde sus habitantes viven en hacinamiento.



mientras que en el área rural, se observó una demanda de 12.880 viviendas nuevas.

Es importante destacar cuán significativo es el peso de las demandas de mejoramiento sanitario sobre el total del déficit cualitativo, el cual refleja la necesidad de redefinir un “déficit urbanístico” o “déficit del hábitat”, como una categoría de déficit más representativa de las carencias reales de habitabilidad.

Este nuevo concepto está estrechamente relacionado al déficit de saneamiento, que al igual que los déficits del entorno barrial y urbano, tiene estrecha vinculación con la vivienda. El acceso a servicios de agua y saneamiento de calidad es una necesidad básica para el desarrollo de un país. Cuando existen brechas en el acceso a estos servicios, se observan efectos adversos sobre la educación, la salud y el trabajo. En el caso de Paraguay, el impacto es tan severo, que la falta de infraestructura de saneamiento y de acceso a agua de calidad para el consumo, produce enfermedades o muertes que implican una pérdida anual equivalente a 10.643 años de vida.¹⁴

Por lo tanto, ya no es posible aislar a la vivienda, limitándola a superar la materialidad precaria o el hacinamiento, la problemática habitacional está estrechamente vinculada al entorno, al barrio, la comunidad o la ciudad.

Según el Informe Nacional del Paraguay para Hábitat III, el Paraguay a pesar de ser un país demográficamente más urbano que rural, tiene una tasa relativamente baja de urbanización en el contexto latinoamericano, y su capital, Asunción, es considerada una ciudad intermedia¹⁵. El proceso de urbanización contemporánea en el país presenta rasgos notorios: la expansión urbana en baja densidad y la falta de planificación y gestión del suelo, lo que fomenta la implantación de conjuntos habitacionales en sitios con baja accesibilidad a servicios básicos y generales, así como también a infraestructura y equipamiento urbano, situación que ha sido documentada en el caso de Asunción y su área metropolitana (Cristaldo y Silvero, 2010; BID, 2014) y también es observable en otras áreas urbanas del país.

A nivel país, las corrientes migratorias internas se han complejizado y ya no son predominantemente de origen rural y destino urbano, sino más bien intraurbanas. Según estudios del Instituto Nacional de Estadística (INE), las migraciones entre áreas urbanas e intraurbanas han sido predominantes en Paraguay desde hace varias décadas. Este flujo migratorio a otras áreas de la ciudad, van consolidando y cambiando de uso de suelo residencial a comercial en su mayoría, lo que trae como consecuencia la generación de vacíos urbanos construidos en áreas centrales consolidadas, tales como el Centro Histórico de Asunción (Ecosistema Urbano Juan Carlos Cristaldo, 2015).

URBANISMO Y TERRITORIO

14- (El Servicio de Agua y Saneamiento en Paraguay -Análisis sobre aspectos institucionales de gobernanza y sobre el gasto público - Práctica Global de agua; junio 2020; Banco Mundial)
15- La noción de ciudad intermedia es relativa al tamaño del país y la estructura de su sistema de ciudades. Las ciudades intermedias, desde la perspectiva de los sistemas o redes de ciudades, corresponden a aglomeraciones urbanas que, como su nombre indica, realizan funciones intermedias entre los núcleos urbanos más pequeños y las grandes áreas metropolitanas (ONU-HABITAT, 2012). El concepto de ciudades intermedias ha sido desarrollado y estudiado en profundidad por autores como Josep Maria Llop y Carmen Bellet, en el contexto del programa UIA CIMES (CEPAL, 2002; Ajuntament de Lleida, 2002).



Además, en el contexto nacional se observa la falta de categorización de las ciudades, así como la falta de planificación que oriente el desarrollo urbano-territorial. Paraguay se caracteriza actualmente por la concentración de polos de desarrollo en las zonas fronterizas y el surgimiento de diversas ciudades desarrolladas fuertemente en los márgenes de las rutas y que constituyen puntos de intercambio de bienes y servicios y de desarrollo económico para el territorio circundante (Vázquez, 2014 y STP, 2014).

Para dar respuesta a esta tendencia que favorece el crecimiento desordenado de las ciudades, se requiere continuar los esfuerzos de las instituciones involucradas en la aprobación del Anteproyecto de Ley de Ordenamiento Territorial, así como el desarrollo de los Planes de Ordenamiento Territorial de los municipios. De forma interna, el MUVH deberá continuar trabajando en el fortalecimiento institucional y de sus recursos humanos, como en sus competencias de rectoría de las políticas urbanas, promoviendo la cultura de planificación con abordaje multiescalar y multisectorial, desde una visión integral de los programas y proyectos institucionales que lleva adelante.

Por otra parte, la gestión del suelo es uno de los grandes desafíos de la vivienda y el desarrollo urbano en Paraguay, incluyendo los aspectos de movilidad urbana. Existen zonas con poca dotación de vías y medios de transporte, y las áreas metropolitanas cuentan con servicios de

transporte público de baja calidad y deficiente cobertura espacio-temporal. Esta problemática debe responderse desde una Gestión y Uso de Suelo acorde, desde una perspectiva territorial, considerando planes de movilidad y herramientas legislativas tendientes a mejorar la conectividad entre los distintos municipios de forma eficiente.

Cabe mencionar los esfuerzos de mejoramiento de asentamientos precarios¹⁶ en proyectos como el Barrio San Francisco y el de Mejoramiento Integral del Barrio Chacarita Alta. En el primer caso, la entonces SENAVITAT participó en la identificación de familias en situación vulnerable a ser reubicadas en el nuevo barrio, que hoy representa uno de los casos de reubicación más significativos que requiere ser evaluados para futuras intervenciones del mismo tipo. En cuanto al Proyecto de Chacarita Alta, el mismo abarca varios tipos de intervenciones urbanas de manera integral, tales como la consolidación y refacción de viviendas que permanecen en el sitio y distintos tipos de compensaciones definidas en base a un plan de reasentamiento. Esta visión integral es esencial para cualquier intervención social como ambiental, y es lo que requieren especialmente los territorios urbanos más degradados.

Para el abordaje sistemático de los desafíos relacionados con el mejoramiento urbano con énfasis en el componente social en territorios tan complejos (debido a la diversidad de actores intervinientes en el territorio),

16- Cabe mencionar que existe una definición diferente de asentamientos precarios formulada por la SENAVITAT en los siguientes términos: "conjunto de viviendas en situación de precariedad que están agrupadas geográficamente en áreas urbanas, que presentan carencia del total o parte de los servicios básicos (abastecimiento de agua y/o desagüe), problemas de materialidad (pared, piso, techo), tipología de vivienda irrecuperable y tenencia ilegal (vivienda y lote)" (SENAVITAT, 2011)



se han desarrollado innovadoras herramientas metodológicas que tienen como objetivo garantizar la sostenibilidad de las intervenciones urbanísticas en el largo plazo y afianzar el abordaje social de los proyectos de vivienda y hábitat vinculados al mejoramiento de asentamientos precarios. La implementación de la metodología “Modelo de Intervención Socio Territorial” (MIST)¹⁷ en las intervenciones territoriales, permite el trabajo multidisciplinario de profesionales técnicos, jurídicos y sociales en territorio. A través del trabajo participativo y articulado entre la comunidad receptora y los actores intervinientes, tanto del sector público como privado, buscando elaborar los proyectos desde y con la comunidad en función a sus necesidades reales, garantizando por sobre todo el crecimiento sustentable de las comunidades con equidad e integración social.



17- En el desarrollo del MIST han asistido a la SENAIVAT el Ministerio de Vivienda y Urbanismo de Chile (MINVU), la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI) y la Cooperación Alemana al Desarrollo (GIZ). El MIST tiene como objetivo general “Contribuir al mejoramiento de las condiciones urbano-habitacionales de las familias, a través de los instrumentos y políticas con el fortalecimiento de la participación de la comunidad intervenida” (p.12).



ENFOQUE CONCEPTUAL

A partir de los principios establecidos en líneas anteriores, el presente apartado propone los conceptos que habrán de orientar al Gobierno y a la sociedad paraguaya en el establecimiento de asentamientos humanos y ciudades que promuevan democracia, interculturalidad e inclusión. Los instrumentos normativos como la Constitución Nacional y Tratados Internacionales, sobre los cuales se sustenta la PNUVH, dotan de validez jurídica y legitimidad el enfoque conceptual que impulsa la gestión institucional. Así tenemos:

DERECHO HUMANO A LA VIVIENDA Y HÁBITAT ADECUADOS

Para ejercer plenamente su ciudadanía, todos los habitantes del Paraguay tienen derecho a acceder a una vivienda digna y adecuada vinculada a una ciudad democrática, incluyente y segura, en el marco de territorios sostenibles y resilientes.

El Estado debe trabajar articuladamente en todos sus niveles en un marco de corresponsabilidad, adoptar las medidas necesarias para lograr de manera progresiva la plena efectividad de los derechos económicos, sociales, ambientales y culturales, garantizando el desarrollo integral del territorio nacional.

LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL HÁBITAT COMO POLÍTICAS DE ESTADO

Los complejos desafíos urbanos que enfrenta la sociedad paraguaya para ejercer plenamente el derecho a territorios sustentables y a ciudades democráticas e incluyentes, así como la necesidad de establecer las condiciones para el acceso a una vivienda digna y adecuada para todos los habitantes del Paraguay, deben ser respondidos teniendo en consideración los retos del cambio climático, la pobreza y la exclusión, principalmente para las comunidades más vulnerables como es el caso de las comunidades indígenas. Esto, por su relevancia, trasciende los límites e intereses de las gestiones de gobiernos específicos, y se constituyen, por medio de este instrumento, en una Política de Estado.

EL ENFOQUE PARTICIPATIVO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT

La PNUVH promueve la sostenibilidad a través de un enfoque integrado que incluye aspectos tales como la participación, la inclusión social, el fortalecimiento de comunidades y de liderazgos, la articulación de esfuerzos intersectoriales y la transparencia.

En todos los planes, programas y proyectos promovidos desde la PNUVH, el trabajo social en apoyo a obras debe tener como directriz la representatividad de la población. La intervención de diferentes grupos de la sociedad civil ayuda a garantizar la sostenibilidad del proceso y la transparencia en las acciones,



en un marco de gestión democrática. La participación social se extenderá también a las etapas de evaluación y monitoreo de los procesos, de modo a permitir una mejora progresiva de las acciones y un debate democrático basado en evidencia.

La PNUVH promueve la urbanización integral de los asentamientos precarios con el objetivo de impulsar el derecho a la ciudad y al territorio como escenarios de la vida democrática, asegurando el derecho a una vivienda y hábitat sostenible para todos. Para el efecto, se hace necesario desarrollar un sólido abordaje social, educativo y económico en los asentamientos en proceso de reasentamiento y relocalización por mejoramiento de barrios, el cual resulta un aspecto crítico en el marco del reconocimiento del derecho a la ciudad en general, y de la función social del hábitat, en particular (Regino, 2016). Es de suma importancia, además, impulsar el marco legal tanto de gobierno central y locales, en los que se refiere a normativas de planificación del territorio, como también contar con la infraestructura urbana necesaria para aprobar nuevos asentamientos.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La PNUVH impulsa la igualdad de oportunidades y la equidad en el acceso a la vivienda, a ciudades democráticas, incluyentes, seguras y a territorios sostenibles para todos los habitantes del país, sin discriminación alguna, en

consonancia con el artículo 48 de la Constitución Nacional.

La PNUVH aborda la planificación y el diseño con una mirada integral, de modo a generar resultados inclusivos y apropiados a las necesidades de todos los habitantes del país.



PRODUCCIÓN DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT COMO DINAMIZADORES DE LA ECONOMÍA Y LOS MECANISMOS DE DESARROLLO PARA EL PAÍS

La PNUVH reconoce el potencial de la producción sostenible de soluciones habitacionales integrales orientadas a crear ciudades compactas e incluyentes como parte de una estrategia de desarrollo económico y social para el país.

La PNUVH propone que se incentiven procesos de inclusión productiva acordes con el potencial económico y las características de las regiones y ecoregiones establecidas por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), de tal modo a dinamizar el mercado habitacional y laboral, impulsando la capacitación profesional y el estímulo a la educación, especialmente de mujeres en situación de pobreza, con el fin de ampliar la autonomía y la generación de ingresos que faciliten la reinserción de las personas y las familias en la economía formal como estrategia socioeconómica de largo plazo.

La PNUVH establece el concepto del reparto justo de los costos y beneficios del proceso de urbanización como un aspecto clave a través del cual las inversiones del sector público puedan ser capitalizadas para producir nuevos procesos de desarrollo. Asimismo, se reconoce que el desarrollo habitacional y urbanístico se hallan delineados por la institución rectora, y que

la ejecución de proyectos que redunden en beneficio de la ciudadanía recae no solo en el MUVH, sino en el sector privado, que se constituye en un aliado estratégico de las acciones a ser emprendidas por el Estado.

DERECHO A LA CIUDAD Y AL TERRITORIO COMO ESCENARIOS DE LA VIDA DEMOCRÁTICA EN EL CONTEXTO DE UN PAÍS MULTICULTURAL

La PNUVH establece la necesidad de impulsar medidas concretas para garantizar el acceso a territorios y ciudades democráticas, inclusivas y sostenibles para todos los habitantes del Paraguay, en especial para aquellos que enfrentan situaciones históricas de exclusión socioeconómica, como los pueblos indígenas, las familias que viven en asentamientos precarios urbanos y las comunidades campesinas, en el reconocimiento de una realidad nacional plural en términos sociales, económicos, étnicos y culturales.

POLÍTICA PÚBLICA BASADA EN INFORMACIÓN ACTUALIZADA

Al tiempo de reconocer que la transparencia y la participación son esenciales para la construcción de acuerdos sociales e instrumentos normativos, la PNUVH establece la necesidad de fortalecer las capacidades analíticas y diagnósticas del Estado en todos sus niveles, pero principalmente, desde los Gobiernos Locales.



Para que el debate democrático lleve a mejores decisiones en planes, programas y proyectos es imprescindible que este se alimente de información veraz que refleje un profundo conocimiento de los conflictos y las potencialidades que enfrentan los territorios y las ciudades, así como cuáles son las dimensiones y características de las carencias habitacionales que enfrentan los habitantes del Paraguay.

Al efecto, a través de la PNUVH se impulsarán procesos de fortalecimiento institucional y articulación de acciones que involucren a los municipios, gobernaciones, instituciones del gobierno central, las instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos de cooperación local e internacional, con el fin de promover condiciones y mecanismos para la planificación y producción del hábitat y desarrollo urbano sostenibles de las ciudades.



EJES, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

El objetivo general de la PNUVH es definir las prioridades y estrategias principales de desarrollo y gestión sustentable, con una visión urbana integral, con énfasis en el componente habitacional inclusivo, resiliente, eficiente y sustentable, de manera a velar por el acceso a una vivienda digna para todas las habitantes de la República del Paraguay.

La PNVH está estructurada en 3 ejes temáticos:

Gobernanza e institucionalidad

Planificación y diseño

Económico-financiero

Cada eje temático se divide en una serie de objetivos estratégicos y éstos a su vez, en líneas de acción.

Los ejes indican la temática predominante. Los objetivos estratégicos enuncian las metas a ser impulsadas, teniendo en cuenta a las instituciones, los actores y los instrumentos que intervienen en el contexto urbano-territorial.

A su vez, los ejes junto con los objetivos estratégicos permiten delinear un conjunto coherente de acciones a ser llevadas a cabo según la temática principal de cada eje. Las líneas de acción señalan la dirección y organización de los recursos a ser empleados y la manera en la cual se

enfrentarán los desafíos.

Para la definición de esta estructura se toma en consideración el contexto, las potencialidades y los desafíos del Paraguay contemporáneo. Esta Política se ha fortalecido además, con los múltiples insumos de diferentes actores que brindaron valiosos aportes al contenido, el cual ha sido desarrollado teniendo en cuenta la incorporación del componente de urbanismo, como nueva competencia dada al MUVH en su Carta Orgánica.

A través del MUVH se trabajará para que todos los planes sectoriales que se vinculen al desarrollo del urbanismo, vivienda y el hábitat, contemplen acciones acordes a lo establecido en los ejes, objetivos estratégicos y líneas de acción. Como mecanismo de gestión, será el MUVH el encargado de revisar y evaluar los planes sectoriales, poniendo a consideración del Comité Nacional del Hábitat, como instancia consultiva.



Cuadro resumen de ejes y objetivos estratégicos del PNUVH

Eje	Objetivos estratégicos (O.E.)
Gobernanza e institucionalidad	O.E.1. Promover la articulación interinstitucional. O.E.2. Impulsar la participación ciudadana y la transparencia en los procesos de planificación, implementación y evaluación de acciones. O.E.3. Fortalecer las capacidades de los recursos humanos en materia de la visión integral urbana y por consecuencia la capacidad de implementación de la vivienda. O.E.4. Adecuar los marcos legales vigentes e impulsar en ellos nuevos instrumentos o mejoras, según el contexto.
Planificación y diseño	O.E.5. Impulsar el ordenamiento, gestión y desarrollo urbano- territorial sostenible con cohesión social. O.E.6. Promover el desarrollo de un sistema de información integral e integrado para el diseño y la elaboración de políticas públicas vinculadas al urbanismo, la vivienda y el hábitat. O.E.7. Propiciar la tenencia segura de la tierra. O.E.8. Impulsar acciones coordinadas para la superación del déficit cualitativo y cuantitativo de viviendas.
Económico-financiero	O.E.9. Promover la optimización en el uso de los recursos disponibles desde el Estado y otros sectores para el fortalecimiento de la inversión pública en el sector habitacional. O.E.10. Impulsar la creación y el fortalecimiento de mecanismos de financiamiento alternativos para el desarrollo de la vivienda y el hábitat, basados en diagnósticos de necesidades y demandas del grupo objetivo. O.E.11. Propiciar el incremento de la eficiencia económica en la producción de la vivienda y el hábitat. O.E.12. Impulsar opciones de financiación del desarrollo territorial y el acceso a viviendas asequibles.





EJE DE GOBERNANZA E INSTITUCIONALIDAD

Se reconoce la necesidad de establecer objetivos que promuevan una mayor articulación de los diferentes niveles de gobernanza nacional, departamental y local, y se fomenta la corresponsabilidad de los organismos privados y la sociedad civil para un trabajo coordinado y eficiente.

Además, se reconoce la necesidad de fortalecer capacidades, promover la transparencia, instalar la cultura de planificación y fortalecer la participación ciudadana en los procesos de diseño, ejecución y evaluación de acciones relacionadas a la vivienda, el urbanismo y el hábitat.

Este eje se estructura en 4 objetivos estratégicos que son:

» **O.E.1.** Promover la articulación interinstitucional.

» **O.E.2.** Impulsar la participación ciudadana y la transparencia en los procesos de planificación, implementación y evaluación de acciones.

» **O.E.3.** Fortalecer las capacidades de los recursos humanos en materia de la visión integral urbana y por consecuencia la capacidad de implementación de la vivienda.

» **O.E.4** Adecuar los marcos legales vigentes e impulsar en ellos nuevos instrumentos o mejoras, según el contexto.

LÍNEAS DE ACCIÓN DE CADA O.E.

O.E.1.

Promover la articulación interinstitucional.

Es de vital importancia fortalecer la capacidad de gestión de los gobiernos departamentales y municipales para que el desarrollo urbanístico local sea efectivo y sostenible con una visión integral de todos sus componentes. La articulación interinstitucional en todos los niveles se constituye como uno de los mecanismos principales para lograr el fortalecimiento de las políticas. Los planes y programas del gobierno central deberán articularse con aquellos de los Gobiernos locales desde su etapa de planificación, con el objetivo de que las acciones en territorio tengan una mirada integral, sean sostenibles y logren un impacto positivo.

Las líneas de acción de este O.E. son:

- a.** Fortalecer la institucionalidad del MUVH como órgano rector y regulador de la política urbano-habitacional, en cumplimiento de su carta orgánica.
- b.** Fortalecer la articulación de políticas y planes nacionales sectoriales vinculados a la vivienda, urbanismo y hábitat de manera a mejorar la coordinación y cooperación para la aplicación efectiva de la PNUVH.
- c.** Impulsar la elaboración, implementación y actualización de Planes de Desarrollo Sostenible y Planes de Ordenamiento Urbano y



Territorial en los Gobiernos locales en coordinación con el Gobierno central, a través de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social en el marco de los acuerdos internacionales suscritos por el país y los planes nacionales sectoriales vigentes.

d. Fomentar la temática urbanística, de la vivienda y el hábitat como tópicos prioritarios para el desarrollo local en la agenda de los Consejos de Desarrollo municipal y su abordaje comunitario, de manera a incorporar los requerimientos de esta materia en el desarrollo de proyectos de infraestructura, equipamiento urbano y desarrollo territorial.

e. Propiciar acuerdos interinstitucionales orientados a la cooperación entre municipios y gobernaciones para realizar acciones a nivel metropolitano, como prestar servicios públicos de manera conjunta, y así promover el desarrollo regional.

f. Impulsar la incorporación de una instancia de coordinación entre las áreas de planificación, administración y finanzas de las instituciones públicas, en sus diferentes niveles, vinculadas al urbanismo, la vivienda y el hábitat para la aplicación efectiva de la PNUVH.

g. Desarrollar formas innovadoras de gestión a través de mecanismos de cooperación con organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y la academia a nivel nacional e internacional.

O.E.2

Impulsar la participación ciudadana y la transparencia en los procesos de planificación, implementación y evaluación de acciones.

Se reconoce la importancia de fortalecer la participación ciudadana con el objetivo de que la población acompañe los diversos procesos y etapas de manera activa e informada, es decir, las etapas del proceso de elaboración, ejecución y evaluación de los planes, programas e iniciativas vinculadas a la vivienda y el hábitat, especialmente en los momentos de toma de decisión.

La PNUVH promueve el empoderamiento, la capacitación, la organización y la equidad de la población en aspectos relacionados con la construcción del hábitat, de modo a que las comunidades puedan contribuir con idoneidad en la gestión compartida de sus territorios, al promover, además, la sostenibilidad de la participación.

Las líneas de acción de este O.E. son:

a. Promover la implementación de metodologías con enfoque participativo en todos los procesos de elaboración de planes urbanos, rurales y/o territoriales tomando como base diagnósticos socioterritoriales.

b. Promover la implementación de metodologías con enfoque participativo e intercultural en todos los procesos de elaboración de planes urbanos, rurales o territoriales partiendo de diagnósticos socioterritoriales.

c. Promover la institucionalización de los Consejos de Desarrollo Distrital y Departamental como plataformas para la participación y colaboración efectiva entre los Gobiernos locales,



el sector privado y la sociedad civil, a fin de determinar las oportunidades de desarrollo y proponer a las instancias correspondientes medidas para aprovecharlas.

d. Impulsar la generación de formas participativas de trabajo, como por ejemplo los presupuestos participativos y los sistemas de construcción por ayuda mutua orientados a la integración social, la formación cívica, la capacitación técnica y el rescate cultural.

O.E. 3

Fortalecer las capacidades en materia de la visión integral urbana y por consecuencia la capacidad de implementación de la vivienda.

El fomento de las capacidades de recursos humanos del MUVH, de actores públicos y privados involucrados en la producción de la vivienda y el hábitat se constituye como un instrumento esencial de la PNUVH, que contribuye a generar acciones de desarrollo institucional y modernización organizacional, favoreciendo además su implementación de forma descentralizada.

El fortalecimiento institucional contribuye a crear las condiciones necesarias para la implementación de la PNUVH y para el desarrollo de los procesos de articulación interinstitucional correspondientes, que fomenten la visión integral urbana y territorial.

Las líneas de acción de este O.E. son:

a. Promover el fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos nacionales, departamentales y locales en términos de planificación, administración y gestión de los recursos vinculados a la vivienda, urbanismo y el hábitat, de modo a desencadenar procesos de toma de decisión adecuados y sostenibles en materia de desarrollo urbano, rural y territorial.

b. Fomentar la cooperación con organismos internacionales a fin de potenciar las capacidades, fomentando el intercambio de soluciones y el aprendizaje mutuo en todos los niveles gubernamentales y para todos los agentes pertinentes.

c. Impulsar la investigación y el desarrollo en el ámbito de la vivienda, articulando esfuerzos del sector privado y público, con énfasis en la utilización de nuevas tecnologías constructivas que reduzcan costos, generen eficiencia y establezcan alternativas superadoras en términos sociales, económicos y ambientales.

d. Promover la adhesión de temas vinculados al desarrollo territorial y a la planificación urbana en la malla curricular a nivel universitario de las carreras no tradicionalmente relacionadas con el ámbito del desarrollo territorial en el contexto de Paraguay, como ser Ciencias Económicas, Derecho y Sociología. Al mismo tiempo, fortalecer la malla curricular de las carreras universitarias tradicionalmente relacionadas al ámbito del desarrollo territorial proponiendo el abordaje de temas relacionados a la economía urbana, el derecho a la ciudad, la sostenibilidad, los derechos de los pueblos indígenas entre otros.



e. Promover el fortalecimiento de asociaciones autogestionadas de vecinos, organizaciones sociales de base o similares que trabajen en el mejoramiento de sus comunidades e impulsen proyectos relacionados con la vivienda y el hábitat.

f. Promover la implementación de programas de calificación de mano de obra femenina para construcción civil en el ámbito de la vivienda y el hábitat.

O.E.4

Adequar los marcos legales vigentes que afecten directa o indirectamente e impulsar en ellos nuevos instrumentos o mejoras.

La implementación efectiva de la PNUVH requiere consensos validados en torno a los instrumentos normativos que la formalizan, coadyuvando a una gobernanza adecuada y sostenible en el ámbito del urbanismo, la vivienda y el hábitat. Para ello se reconoce la necesidad de adecuar las disposiciones legales o normativas vigentes, mejorar sus condiciones de aplicación, velar por su cumplimiento y promover la creación de nuevos instrumentos normativos de apoyo para que sean tenidos en cuenta en la construcción de comunidades, como los Planes de Ordenamiento Urbano y Territorial.

Todo esto apunta a la estructuración de un marco legal armonizado e innovador que garantice de la mejor forma la consecución de los objetivos que plantea la Política Nacional de la

Vivienda y el Hábitat.

La propuesta de creación y/o actualización del marco legal, deberá responder a criterios urbano-territoriales multisectoriales, basados en el diagnóstico del contexto y la vocación urbana territorial según cada caso.

Las líneas de acción de este O.E. son:

a. Promover la armonización del marco legal vigente relacionado al urbanismo, a la vivienda y el hábitat, encaminado a la superación de condiciones de superposición o vacíos legales existentes.

b. Propiciar la adecuación de la normativa vigente, así como la aprobación de nuevos instrumentos normativos orientados a la implementación eficaz de la PNUVH en función de las dinámicas vinculadas al urbanismo, a la vivienda y el hábitat y conducentes a garantizar los derechos de todos los ciudadanos.

c. Promover la participación de los Gobiernos departamentales y locales en la revisión normativa, con miras a facilitar el desarrollo de un sistema de gobernanza que promueva la coordinación de los diversos niveles de gobierno en los proyectos de vivienda, hábitat y desarrollo territorial.



EJE DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO

El desarrollo sostenible como orientador de la PNUVH implica promover el diseño, la planificación y la implementación de asentamientos humanos congruentes con su entorno natural y cultural. También significa asumir que los actores de los diversos territorios de Paraguay son sujetos que pueden aportar sustantivamente al desarrollo local y del país en su conjunto y que, por tanto, sus voces y contribuciones sean valoradas y consideradas en los planes, programas y proyectos que deriven de esta Política.

Se considera clave impulsar una gestión pública y privada ambientalmente responsable, con interés en desarrollar hábitats sostenibles, eficientes y resilientes, y al enfoque territorial como estrategia para el logro de estos fines.

Este eje cuenta con cuatro objetivos estratégicos:

- » **O.E.5.** Impulsar el ordenamiento, gestión y desarrollo urbano-territorial sostenible con cohesión social.
- » **O.E.6.** Promover el desarrollo de un sistema de información integral e integrado para el diseño y la elaboración de políticas públicas vinculadas al urbanismo, la vivienda y el hábitat.
- » **O.E.7.** Propiciar la tenencia segura de la tierra.
- » **O.E.8.** Impulsar acciones coordinadas para la superación del déficit cualitativo y cuantitativo de viviendas.

LÍNEAS DE ACCIÓN DE CADA OE.

O.E.5

Impulsar el ordenamiento, la gestión y el desarrollo urbano-territorial participativo.

Esta Política reconoce la importancia del ordenamiento, la gestión y el desarrollo urbano-sostenible como base para las intervenciones en materia de urbanismo, vivienda y hábitat; y como criterios rectores que orienten la planificación articulada e integral en las diversas escalas del territorio, las instituciones públicas y los diferentes niveles de gobierno, según la vocación de los territorios.

El ordenamiento, la gestión y el desarrollo urbano-territorial sostenible deben tener en cuenta el patrimonio natural y cultural, de modo a aprovecharlos como mecanismos de desarrollo y haciendo posible su preservación.

Esta Política promueve la formulación de inventarios de tierras públicas y su asignación progresiva a obras de vivienda de interés social, teniendo como base los criterios de intervención urbana con una visión integral. Se promueve además que los municipios determinen zonas para el desarrollo habitacional de iniciativa pública o privada en sus Planes de Ordenamiento Urbano y Territorial.



La PNUVH promueve la cohesión social basada en la igualdad de oportunidades y equidad, como un componente fundamental del desarrollo y propicia la integración social necesaria para mejorar la convivencia ciudadana.

Las líneas de acción son:

a. Fomentar los objetivos de la PNUVH por medio de su integración con los instrumentos de planificación territorial que apoyen el ordenamiento y el uso sostenibles de los recursos naturales y de la tierra, tales como los Planes de Ordenamiento Urbano Territorial y los Planes de Desarrollo Sostenible de los municipios.

b. Propiciar la implementación de mecanismos que identifiquen potenciales territorios para el desarrollo de proyectos urbanos y de vivienda, promoviendo la densificación, a fin de evitar el crecimiento extensivo de las áreas urbanas.

c. Promover la recuperación y repoblamiento de centros urbanos que cuenten con bienes de patrimonio histórico tangible e intangible y con infraestructura consolidada, impulsando niveles adecuados de densidad, compacidad, policentrismo y usos mixtos, a fin de generar el uso sostenible de los recursos, tanto económicos como ambientales.

d. Impulsar la declaración de zonas de interés social integradas a las áreas consolidadas existentes destinadas a la construcción de viviendas sociales, mediante la articulación entre los municipios, gobernaciones y el Gobierno central, teniendo como base los criterios urbano-territoriales con visión integral según cada vocación territorial.

e. Promover la preservación y el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural y cultural, tanto tangible como intangible, mediante políticas urbanas y territoriales integradas e inversiones adecuadas en los planos nacional, departamental y local.

f. Promover la buena gestión del suelo público de manera a garantizar una oferta adecuada de terrenos que permita el desarrollo de proyectos y la construcción de viviendas asequibles, infraestructura y espacios públicos de calidad.

g. Fortalecer la implementación de mecanismos de detección y preservación de los recursos ambientales estratégicos en el marco de los procesos de planificación y ejecución de planes, programas y proyectos vinculados al urbanismo, la vivienda y el hábitat, de manera a garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos en el desarrollo urbano y territorial.

h. Impulsar la integración de planes de movilidad y transporte que sean asequibles, accesibles y sostenibles en las planificaciones urbanas, rurales y territoriales, estableciendo una amplia gama de opciones de movilidad y transporte. Los planes de movilidad y transporte deberán estar relacionados directamente con la gestión y uso de suelo, según cada caso.

i. Fomentar el desarrollo económico sostenible mediante el ordenamiento de los recursos naturales en las ciudades y los asentamientos humanos de una forma que proteja y mejore los ecosistemas urbanos, rurales e indígenas y los servicios ambientales, teniendo en cuenta el bienestar y calidad de vida de todas las personas y la biodiversidad.



j. Fortalecer la resiliencia de las ciudades y los asentamientos humanos, mediante una planificación y un desarrollo integral, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, promoviendo el desarrollo de infraestructuras resilientes y eficientes en el uso de los recursos y mediante la rehabilitación y la mejora de los barrios marginales y los asentamientos precarios.

k. Prevenir la aparición de nuevos riesgos de desastres y reducir los existentes, implementando medidas integradas e inclusivas que prevengan y reduzcan el grado de exposición a las amenazas y la vulnerabilidad a los desastres, que aumenten la preparación para la respuesta y la recuperación, y que incrementen la resiliencia.

l. Promover medidas adecuadas en todos los asentamientos humanos que faciliten el diseño universal, propiciando la inclusión de las personas con discapacidad congénita o adquirida, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico de las ciudades, al sistema de movilidad y a otros servicios e instalaciones abiertas o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

O.E.6.

Promover el desarrollo de un sistema de información integral e integrado para el diseño y la elaboración de políticas públicas vinculadas a la vivienda y el hábitat

Se reconoce la necesidad de generar un sistema de información integrado que organice los datos relativos al hábitat, la vivienda y la

ocupación territorial, para visualizar de manera certera y precisa las prioridades de intervención en esta materia.

Contar con este sistema integrado y de acceso público para la colecta de información concerniente al hábitat es un paso de gran relevancia para la articulación efectiva de las instituciones en sus intervenciones en el territorio, lo que otorga herramientas necesarias para la planificación a largo plazo. Este sistema de información es además un insumo fundamental para los procesos de monitoreo y evaluación.

Las líneas de acción son:

a. Promover la creación y actualización de una base de datos geoespacial nacional de carácter multifinalitario, focalizada en el urbanismo, la vivienda y el hábitat, actualizada y de acceso público, a fin de mejorar a largo plazo la planificación y el diseño, la administración y el ordenamiento del territorio, y el acceso a los servicios urbanos y metropolitanos.

b. Propiciar la instauración de áreas técnicas dedicadas a la gestión de datos georreferenciados en la estructura organizacional de las instituciones públicas vinculadas al urbanismo, la vivienda y el hábitat de manera a mejorar los procesos de planificación e identificación de zonas de priorización.

c. Impulsar el establecimiento de mecanismos de monitoreo y control de los proyectos relacionados al urbanismo, la vivienda y el hábitat a nivel país, a través de la creación de un observatorio urbano y de la vivienda.



d. Compilar y organizar la información necesaria que sirva de base para la elaboración y utilización de un banco de suelo a nivel nacional y municipal, necesarios para la identificación y definición de zonas prioritarias para el diseño y la planificación de soluciones integrales de urbanismo, vivienda y hábitat.

O.E.7.

Promover la tenencia segura de la tierra.

Se reconoce la urgencia de atender a las poblaciones excluidas y a las comunidades carentes que viven en asentamientos precarios, en condiciones de riesgo y de tenencia precaria del suelo, que podrán ser consolidadas en los sitios que hoy ocupan o ser reasentadas, siempre que en ambos casos reúnan condiciones de sostenibilidad y habitabilidad ambiental adecuadas conforme al marco normativo vigente. Se reconoce la importancia de contar con un banco de suelo, destinado prioritariamente al desarrollo de proyectos de vivienda de interés social, como mecanismo para promover la tenencia segura de la tierra.

Las líneas de acción son :

a. Impulsar estrategias diversas para la regularización del suelo, promoviendo la tenencia segura y reconociendo la pluralidad de tipos de tenencia tales como soluciones condominales orientadas a la regularización de asentamientos precarios, la propiedad colectiva en el marco de cooperativas de vivienda, o la propiedad

comunitaria indígena permitiendo de este modo el desarrollo de soluciones ajustadas a distintos grupos sociales.

b. Promover la utilización de suelo público y privado ocioso según el marco normativo vigente, destinando el mismo a bancos de tierras para proyectos sociales de vivienda, infraestructura y equipamiento comunitario.

c. Promover mecanismos de habilitación de nuevo suelo urbano vinculado a la dotación de infraestructura, sobre la base del uso eficaz y sostenible de la tierra y los recursos naturales, la compacidad urbana, el policentrismo, la conectividad, las densidades adecuadas y la promoción de usos múltiples (incluyendo vivienda, servicios y actividades económicas) en el tejido urbano.

O.E.8.

Impulsar acciones coordinadas para la superación del déficit cualitativo y cuantitativo de viviendas.

Se reconoce la necesidad de abordar la problemática de la vivienda y el hábitat de manera integral para generar acciones que permitan la superación del déficit cualitativo y cuantitativo existente en la materia.

En función a las dinámicas de las familias y sus miembros, se reconoce la importancia de contar con diseños flexibles que permitan, siempre que sea posible, el crecimiento físico de las viviendas y que garanticen el acceso a los servicios básicos, la accesibilidad y la inclusión universal.



Las líneas de acción son:

- a.** Promover la identificación, caracterización y el mejoramiento de los asentamientos precarios existentes a nivel nacional en el territorio.
- b.** Contemplar el diseño de las tipologías de vivienda y sus materiales de acuerdo con las características territoriales, ambientales y culturales de cada comunidad o grupo beneficiario.
- c.** Propiciar consultas previas con los usuarios en materia habitacional en el ámbito urbano y rural, y garantizar su cumplimiento en comunidades indígenas mediante su participación en el diseño de la tipología de vivienda y hábitat que les serán destinados, así como sobre los materiales a ser utilizados para la apropiación de estos desde el punto de vista sociocultural.
- d.** Promover el diseño universal tanto para las viviendas y los hábitats nuevos como para los existentes.
- e.** Formular e implementar de manera efectiva los estándares básicos de habitabilidad para el desarrollo de proyectos habitacionales a nivel nacional, en donde la vivienda cuente con características de flexibilidad de uso o facilidad de ampliación, accesibilidad, facilidad de sustitución, calidad y bajo mantenimiento con respecto a los materiales, y conectividad a servicios básicos.
- f.** Promover la innovación en los procesos de producción de la vivienda y el hábitat, incorporando aspectos relacionados con la sostenibilidad ambiental tales como la innovación en: el diseño, la utilización de energías renovables

y no convencionales, el uso de materiales y la adopción de criterios ambientales y socio urbanísticos de selección o exclusión de sitios, considerando las normativas nacionales vigentes vinculadas a la construcción sostenible.

- g.** Coordinar la ejecución de proyectos urbanísticos y habitacionales que se generen dentro del ámbito de gestión de otras instituciones sean éstas públicas o privadas.



EJE ECONÓMICO-FINANCIERO

La PNUVH reconoce que es fundamental concebir e implementar mecanismos adecuados, suficientes y diversificados de financiamiento para implementar proyectos de vivienda, urbanismo y hábitat que resulten en beneficio social, ambiental y económico para el país.

En este contexto se propone implementar mecanismos económico-financieros que optimicen el uso de los recursos ya disponibles. Además se propone incrementar y diversificar los recursos económicos y financieros existentes para proyectos de urbanismo, vivienda y hábitat, de modo a atender las necesidades de todos los sectores de la sociedad, con especial énfasis en las poblaciones en pobreza y pobreza extrema.

Se reconoce la incidencia positiva que las acciones relacionadas al urbanismo, vivienda y el hábitat tienen en la economía del país, como mecanismo de generación de empleo, de mejoramiento de calidad de vida y de dinamización integral de la economía.

Este eje cuenta con 4 objetivos estratégicos:

» **O.E.9.** Promover la optimización en el uso de los recursos disponibles desde el Estado y otros sectores para el fortalecimiento de la inversión pública en el sector habitacional, incentivando la creación del Banco Hipotecario.

» **O.E.10.** Impulsar la creación y el fortalecimiento de mecanismos de financiamiento alternativos para el desarrollo de la vivienda y el hábitat, basados en diagnósticos de necesidades y demandas del grupo objetivo.

» **O.E.11.** Propiciar el incremento de la eficiencia económica en la producción de la vivienda y el hábitat.

» **O.E.12** Impulsar articulaciones con el sector financiero público-privado para opciones de financiación del desarrollo territorial y el acceso a viviendas asequibles.

LÍNEAS DE ACCIÓN DE CADA OE

O.E. 9

Promover la optimización en el uso de los recursos disponibles desde el Estado y otros sectores para el fortalecimiento de la inversión pública en el sector habitacional.

Se reconoce la necesidad de optimización en el uso de los recursos a través de una mejor articulación en los procesos de planificación presupuestaria, la innovación en tecnología y la implementación de herramientas de gestión en el sector de la construcción. Para esto se articulará el apoyo de diferentes sectores, entre ellos la academia.

Las líneas de acción del O.E. son:

a. Promover una planificación presupuestaria con enfoque territorial, articulando a las instituciones públicas que implementen las políticas, los planes, los programas y los proyectos vinculados a la vivienda y el hábitat, a fin de gestionar los recursos de manera eficiente.



b. Impulsar el desarrollo de lineamientos marco por parte del Gobierno central para guiar la ejecución presupuestaria municipal en materia de desarrollo territorial, planificación urbana y rural, y mejoramiento de la vivienda, el urbanismo y el hábitat.

c. Promover el financiamiento por parte del Gobierno central de proyectos de desarrollo urbano y rural con base en los planes de Desarrollo Municipal, a través de concursos de proyectos de alta calidad presentados por los municipios que tengan probada viabilidad económica.

O.E.10

Impulsar la creación y el fortalecimiento de mecanismos de financiamiento alternativos para el desarrollo de la vivienda y el hábitat, basados en diagnósticos de necesidades y demandas del grupo objetivo.

Se reconocen las dificultades históricas que ha tenido el Paraguay para garantizar los recursos financieros necesarios para enfrentar de modo sustentable el déficit cuantitativo y cualitativo en materia de urbanismo, vivienda y hábitat. Es por eso que se considera clave generar nuevos mecanismos de financiación, en articulación con el ente rector de la política económica, y otras entidades financieras que estén en consonancia con las realidades locales e involucren a los distintos actores.

En este contexto, se establece la importancia de la gestión del suelo para proyectos de urbanismo, vivienda y hábitat, el desarrollo de mecanismos que promuevan la articulación

público-privada y el desarrollo de instrumentos de captura de plusvalías relacionadas con el desarrollo urbano.

Las líneas de acción del O.E. son:

a. Promover el apoyo del Gobierno central a los Gobiernos locales en el desarrollo de herramientas e instrumentos de gestión de suelo; eficaces, innovadores y sostenibles, tales como bancos de suelo municipales o mecanismos de captura de plusvalías, de modo a distribuir de manera equitativa entre los miembros de la sociedad el valor generado por la implementación de proyectos de infraestructura y por el desarrollo urbano.

b. Priorizar la creación de instrumentos de financiamiento y la promoción de productos financieros en coordinación con entes del Estado y con actores privados que trabajen en cuestiones ambientales con la intención de financiar proyectos de adecuación ambiental y de adaptación y mitigación del cambio climático.

c. Promover y fortalecer los instrumentos de financiamiento existentes para el desarrollo de proyectos de urbanismo, vivienda y hábitat a través de entidades públicas y privadas, así como las condiciones propicias tanto en la banca pública como privada para que el cliente final pueda acceder a créditos para la vivienda.

d. Impulsar el desarrollo de la capacidad de financiamiento a largo plazo para proyectos de urbanismo, vivienda y hábitat y fomentar mecanismos de ahorro previo que faciliten el acceso a la vivienda adecuada.



e. Promover el diseño y la creación de garantías orientadas a minimizar el riesgo crediticio relacionado con los proyectos de urbanismo, vivienda y hábitat.

O.E.11

Propiciar la eficiencia económica en la producción de la vivienda, urbanismo y el hábitat.

Enfatizando el concepto de producción de la vivienda, urbanismo y el hábitat como ejes dinamizadores de la economía, la PNUVH busca impulsar estrategias que consideren un desarrollo local inclusivo, mediante el establecimiento de planes, programas, proyectos o iniciativas que promuevan empleos dignos y justos, el uso de mano de obra y materiales locales y todas aquellas externalidades que permitan construir sociedades económicamente sostenibles mediante el aprovechamiento eficiente de los recursos.

Las líneas de acción del O.E. son:

a. Fomentar el crecimiento económico inclusivo y sostenible en las ciudades y los asentamientos humanos, priorizando la contratación de mano de obra local y la utilización de materiales de origen local o regional, fomentando la economía de cada ciudad o comunidad.

b. Incentivar la inversión privada en proyectos de infraestructura y proyectos habitacionales para todos los sectores

socioeconómicos, a través de mecanismos de asociación público-privada.

c. Articular la implementación de planes, programas y proyectos de carácter productivo con aquellos del sector habitacional, del transporte y el acceso a servicios básicos.

d. Promover la utilización de tecnologías sustentables y de energías alternativas en el sector constructivo.

O.E. 12

Impulsar opciones de financiación del desarrollo territorial y el acceso a viviendas asequibles.

Se reconoce la necesidad de promover el diseño y la puesta en marcha de un sistema de financiamiento público y privado en coordinación con el ente rector de las políticas financieras para que ofrezca múltiples opciones a los productores de vivienda y a los diferentes grupos que la requieren. El referido sistema de financiamiento ha de considerar los distintos tipos de proyectos e iniciativas relacionadas al urbanismo, la vivienda y el hábitat, respondiendo a las diversas necesidades de cada territorio y atendiendo especialmente a los sectores vulnerables.

Las líneas de acción del O.E. son:

a. Propiciar el fortalecimiento de los programas de subsidios habitacionales, no solo para la adquisición sino también para la mejora y ampliación de viviendas destinadas a todos los niveles, prioritariamente a familias en situación



de pobreza y pobreza extrema, fomentando su articulación con programas sociales complementarios.

b. Fomentar el incremento de la inversión pública y privada en el desarrollo de viviendas asequibles.

c. Promover mecanismos que faciliten el financiamiento para desarrolladores inmobiliarios y el comprador final a través de entidades financieras públicas y privadas, a través de la creación de un Banco Hipotecario Nacional a mediano o largo plazo.

d. Promover productos financieros que se adecuen a la capacidad de pago de los sectores con diferentes niveles de ingresos.

e. Diversificar las opciones económicas y de financiamiento, al promover soluciones de tenencia alternativas como ser el alquiler social, las viviendas cooperativas, o los fondos fiduciarios de tierras comunitarias.

f. Impulsar mecanismos y herramientas de financiamiento que establezcan requisitos alternativos, de modo a permitir que los sectores con capacidad económica, pero sin acceso a créditos o a programas de subsidios puedan convertirse en beneficiarios.

g. Propiciar la creación de figuras de financiamiento colectivo o asociativo en el mercado de vivienda.



ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN

La implementación de la Política Nacional de Urbanismo, Vivienda y Hábitat requiere un abordaje con visión sistémica y requiere el concurso y apoyo de una multiplicidad de instituciones públicas y de la sociedad civil. En este sentido se propone que la implementación de la PNUVH contribuya a fortalecer espacios políticos y técnicos para la concertación y la toma de decisiones articuladas.

Esta Política Nacional desembocará en un Plan Nacional de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, que operativizará las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada conforme a los lineamientos que en la materia son recomendados en los instrumentos internacionales, y junto con el Plan Estratégico Institucional, serán los marcos orientadores de la gestión dentro de cada Ejercicio Fiscal.

El Estado paraguayo tiene el deber constitucional de asumir los desafíos que implican generar las condiciones necesarias para que todas las familias accedan a una vivienda adecuada. El MUVH, como entidad rectora de la política habitacional del país, y conforme a las competencias que le fueran dadas en su Carta

Orgánica, y con el acompañamiento del Comité Nacional del Hábitat, administrará los diversos programas y proyectos de producción de vivienda, sean estos impulsadas por el MUVH, o por otras instituciones sean públicas o del sector privado.

En tal sentido, y, en aplicación de esta Política, del Plan Nacional a desarrollarse, y del Plan Estratégico Institucional, el MUVH ejecutará los proyectos destinados no solo a sectores de alta vulnerabilidad, sino también a la franja poblacional de clase media que requiera la ayuda del Estado para adquirir o mejorar una vivienda.

En esta tarea, se contará con el acompañamiento del Comité Nacional del Hábitat, el cual, como instancia preopinante en materia de urbanismo, vivienda y hábitat, tiene competencias para coadyuvar con el MUVH en la implementación de esta Política Nacional.

La promoción y ejecución de estos proyectos sin duda contribuirán al fortalecimiento de la economía, generando inversión, empleo, y posibilitando el desarrollo del país.



MECANISMOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

En este apartado se abordan los mecanismos para el seguimiento y control de los objetivos establecidos en la Política Nacional de Urbanismo, Vivienda y Hábitat.

Uno de los mecanismos más importantes que incide directamente en la calidad de las acciones del Estado es la transparencia en la rendición de cuentas relacionadas con el uso de recursos públicos. Para rendir cuentas es necesario contar con datos confiables y verificables que proporcionen evidencias de los resultados obtenidos. A su vez, esto requiere la implementación de sistemas de monitoreo y evaluación.

MONITOREO Y EVALUACIÓN

Para el monitoreo y la evaluación se propone establecer mecanismos para la realización de informes basados en indicadores que permitan valorar, de forma periódica, la situación de la vivienda y el hábitat en Paraguay su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS y sus respectivas metas e indicadores. A su vez, esto posibilitará que el Estado y los demás actores involucrados puedan planificar y ejecutar sus acciones de manera coordinada.

El horizonte de temporalidad para el cumplimiento de los objetivos trazados en torno a la Política corresponde a 4 Administraciones, o lo que es equivalente a 20 años. Para la presente Política, esta temporalidad se corresponde con la

IV Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible, a desarrollarse en el año 2036, en la que cada Estado participante presentará una evaluación global de los avances en materia de Vivienda y Hábitat a través de informes nacionales.

Dentro de ese horizonte temporal de 20 años, se definen hitos en los cuales se revisarán los avances y se discutirán los resultados alcanzados. Estos se citan a continuación:

Se propone la elaboración de los siguientes informes de monitoreo de actuación:

- › informes semestrales;
- › informes de mitad de gestión (a los 2 años de asunción de cada Gobierno);
- › de fin de gestión (finalizados los 5 años de gobierno);
- › luego de 10 años de implementación de la Política (mitad de horizonte), y
- › luego de 20 años de implementación de la Política (fin de horizonte de implementación).

Se realizarán evaluaciones periódicas:

- › de fin de gestión de la Administración (finalizados los 5 años de gobierno);
- › de 10 años de la Política (mitad de horizonte), y
- › de 20 años de la Política (fin de horizonte de implementación).



El MUVH impulsará los mecanismos necesarios para que los informes de monitoreo y Evaluación de la PNUVH sean elaborados de forma independiente. Estos informes deben contener mediciones del avance de los objetivos establecidos utilizando los indicadores planteados.

Los resultados de los informes de Monitoreo y Evaluación deberán ser presentados al MUVH y socializados, con la ciudadanía en general y con los actores institucionales involucrados, por medio del CNH, o de otros organismos si fuere necesario.



CUADROS DE MONITOREO

EJES TEMÁTICOS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA PNUVH / OBJETIVOS ODS 2030																		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
		Fin de la Pobreza	Hambre cero	Salud y bienestar	Educación de calidad	Igualdad de género	Agua limpia y saneamiento	Energía asequible y no contaminante	Trabajo decente y crecimiento económico	Industria, innovación e Infraestructura	Reducción de las desigualdades	Ciudades y comunidades sostenibles	Producción y consumo responsables	Acción por el clima	Vida submarina	Vida de ecosistemas terrestres	Paz, justicia e instituciones públicas	Alianzas para lograr los objetivos
EJE TEMÁTICO	OBJETIVO ESTRATÉGICO																	
GOBERNANZA E INSTITUCIONALIDAD	O.E.1. Promover la articulación interinstitucional.																X	X
	O.E.2. Impulsar la participación ciudadana y la transparencia en los procesos de planificación, implementación y evaluación de acciones.																X	
	O.E.3. Fortalecer las capacidades de los recursos humanos en materia de la visión integral urbana y por consecuencia la capacidad de implementación de la vivienda.																	
	O.E.4 Adecuar los marcos legales vigentes e impulsar en ellos nuevos instrumentos o mejoras, según el contexto																	
PLANIFICACIÓN Y DISEÑO	O.E.5. Impulsar el ordenamiento, gestión y desarrollo urbano - territorial sostenible con cohesión social.	X		X	X						X	X					X	
	O.E.6. Promover el desarrollo de un sistema de información integral e integrado para el diseño y la elaboración de políticas públicas vinculadas al urbanismo, la vivienda y el hábitat.																	
	O.E.7. Propiciar la tenencia segura de la tierra.	X				X						X					X	
	O.E.8. Impulsar acciones coordinadas para la superación del déficit cualitativo y cuantitativo de viviendas	X		X	X						X	X					X	
ECONÓMICO - FINANCIERO	O.E.9. Promover la optimización en el uso de los recursos disponibles desde el Estado y otros sectores para el fortalecimiento de la inversión pública en el sector habitacional.																	
	O.E.10. Impulsar la creación y el fortalecimiento de mecanismos de financiamiento alternativos para el desarrollo de la vivienda y el hábitat, basados en diagnósticos de necesidades y demandas del grupo objetivo.																	
	O.E.11. Propiciar el incremento de la eficiencia económica en la producción de la vivienda y el hábitat.									X	X							
	O.E.12 Impulsar opciones de financiación del desarrollo territorial y el acceso a viviendas asequibles.							X			X	X						

[Handwritten signature]



CUADROS DE MONITOREO

[illegible]

POLÍTICA NACIONAL

de URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT

— **DEL PARAGUAY** —

2023

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'W' or 'U' shape with a vertical line extending downwards from its center.